

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

PRESIDENTE: Don José Carlos Monsalve Rodríguez

Sesión celebrada el día 5 de abril de 2000, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Proposición No de Ley, P.N.L. 41-I, presentada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a adecuación de las retribuciones de los altos cargos al puesto desempeñado, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 13, de 8 de octubre de 1999.
2. Proposición No de Ley, P.N.L. 42-I, presentada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a exclusión de los altos cargos de los Tribunales de pruebas selectivas y de promoción de empleados públicos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 13, de 8 de octubre de 1999.
3. Proposición No de Ley, P.N.L. 49-I, presentada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a inclusión como altos cargos de los Secretarios y Jefes de Servicio Territoriales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 17, de 27 de octubre de 1999.
4. Proposición No de Ley, P.N.L. 104-I, presentada por la Procuradora D.^a Elena Pérez Martínez, relativa a cumplimiento de la Disposición Adicional Novena del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración General de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 25, de 30 de noviembre de 1999.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.	2038	El Presidente, Sr. Monsalve Rodríguez, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	2048
El Presidente, Sr. Monsalve Rodríguez, abre la sesión y comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	2038		
Primer punto del Orden del Día. PNL 41-I.		Tercer punto del Orden del Día. PNL 49-I.	
La Secretaria, Sra. Pérez Martínez, da lectura al primer punto del Orden del Día.	2039	La Secretaria, Sra. Pérez Martínez, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	2048
Intervención del Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista) para presentar la Proposición No de Ley.	2039	Intervención del Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista) para presentar la Proposición No de Ley.	2048
En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Vázquez Requero (Grupo Popular).	2040	En turno en contra, interviene el Procurador Sr. López Benito (Grupo Popular).	2050
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista).	2040	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista).	2052
En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. Vázquez Requero (Grupo Popular).	2042	En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. López Benito (Grupo Popular).	2054
En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Fernández González (Grupo Mixto).	2042	En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Fernández González (Grupo Mixto).	2054
Intervención del Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista).	2042	Intervención del Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista).	2055
El Presidente, Sr. Monsalve Rodríguez, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	2043	El Presidente, Sr. Monsalve Rodríguez, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	2056
Segundo punto del Orden del Día. PNL 42-I.		Cuarto punto del Orden del Día. PNL 104-I.	
La Secretaria, Sra. Pérez Martínez, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	2043	El Vicepresidente, Sr. González Núñez, da lectura al cuarto punto del Orden del Día.	2056
Intervención del Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista) para presentar la Proposición No de Ley.	2044	Intervención de la Procuradora Sra. Pérez Martínez (Grupo Socialista) para presentar la Proposición No de Ley.	2056
En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Vázquez Requero (Grupo Popular).	2045	En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Hernández Candéal (Grupo Popular).	2057
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista).	2045	Intervención de la Procuradora Sra. Pérez Martínez (Grupo Socialista).	2057
En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. Vázquez Requero (Grupo Popular).	2046	El Presidente, Sr. Monsalve Rodríguez, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	2058
En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Fernández González (Grupo Mixto).	2047	El Presidente, Sr. Monsalve Rodríguez, levanta la sesión.	2058
Intervención del Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista).	2047	Se levanta la sesión a las doce horas quince minutos.	2058

(Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Buenos días, señoras y señores Procuradores. Se abre la sesión. ¿Algún Grupo tiene que

comunicar a esta Presidencia alguna sustitución? Por el Grupo Parlamentario Popular, señor Vázquez.

EL SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO: Sí, señor Presidente. Don Raúl de la Hoz sustituye al señor Antona y don Eutimio Contra sustituye al señor Arvizu.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias. Leerá... dará lectura al primero punto el Orden del Día la Secretaria de la Comisión.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Sí. Buenos días. Primer punto del Orden del Día: **"Proposición No de Ley, presentada por el Procurador don Fernando Benito Muñoz, relativa a adecuación de las retribuciones de los Altos Cargos al puesto desempeñado, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 13, del ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve"**.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señora Secretaria. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra don Fernando Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. Como todo el mundo sabe, en la... la Ley de Presupuestos del año noventa y siete, en su Artículo 5, se reconoce... se expresa la famosa norma por la cual mantienen las retribuciones... exactamente dice que no podrán percibir menos retribuciones los altos cargos que, viniendo de otras Administraciones Públicas o de otro sector público, perciban respecto a las que tienen que recibir en la Junta de Castilla y León. Y, por lo tanto, desde este año, desde el año noventa y siete, existen numerosos casos en la Administración de la Junta de Castilla y León por los cuales altos cargos cobran retribuciones diferentes a las que tendrían que percibir en el caso de recibir las propias de la Comunidad Autónoma.

En la... en una reciente petición de documentación, hemos tenido constancia de los casos que... que actualmente existen en la Junta de Castilla y León. En la Consejería de Economía afecta a tres altos cargos: a la Consejera, al Director General de Tributos y al Director General de Presupuestos. En la Consejería de Industria, al Secretario General. En la Consejería de Educación: al Coordinador General de Educación y al Director General de Universidades e Investigación. Y en la Consejería de Fomento, al Consejero de Fomento. Estos casos... en resumidas cuentas, podríamos decir que hay dos casos singulares respecto al resto de las... de los altos cargos que reciben retribuciones diferentes.

En cualquier caso, nosotros mantenemos -y así es el espíritu de la Proposición- dos objetivos: primero, las retribuciones de los altos cargos en la Junta tienen que ser por el puesto que desempeñen y no por el puesto que hubieran desempeñado con anterioridad, entre otras razones porque se producen toda serie de tipos de agravios comparativos, máxime con la situación de la Comunidad Autónoma respecto al paro -digamos-, a la situación actual de los titulados en esta Comunidad, incluso la situación del problema de despoblación. En fin, suficientes argumentos hemos dado a lo largo de este... de estos

dos últimos años para demostrar que las retribuciones tienen que ir dirigidas, de los altos cargos, por el puesto que desempeñen en la actualidad y no por el que desempeñaron en otros puestos.

Además, como es conocido y obvio, hemos mantenido el récord del alto cargo mejor pagado de todas las Administraciones de la democracia, lo cual, también, no deja de ser un récord poco... poco considerado.

Pero tiene un interés especial esta Proposición respecto a estos otros dos casos que les hemos... que les he anunciado, que serían exactamente el Director General de Tributos y el Secretario General de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo. Estos dos casos se centran en puestos de... de antiguos contratados... contratos de alta dirección; es decir, ni siquiera estamos hablando de casos de funcionarios o de función pública que mantengan retribuciones, sino en el caso de contratos de alta dirección en empresas públicas, al amparo del Real Decreto 1382.

Bueno, la verdad es que para nosotros está bastante claro: todos estos contratos de alta dirección están basados en la recíproca confianza entre las partes; están regulados, fundamentalmente, por la voluntad de las partes. Y, en consecuencia, se podría hacer con ellos los casos, desde el punto de vista legal, dos... dos situaciones: la suspensión de este contrato o la extinción. La Junta ha optado por la suspensión, lo cual conlleva que en el cese del puesto de alto cargo en la actual Administración, estos altos cargos volverían a su situación de contrato de alta dirección. Y por lo tanto, ha mantenido la situación más beneficiosa para ellos.

Sería una discusión legal -en la cual no pretendo entrar- sobre cuáles son las causas de suspensión y de extinción. En cualquier caso, pudiéndose aplicar los dos, nosotros creemos -y así es mantenido por este Grupo Parlamentario- que la causa más... digamos, la situación más justa sería la de extinción del contrato. No sería... imagínense ustedes, en un cambio de Gobierno, que el alto cargo cesado volviera a alto cargo directivo en una empresa pública, y, además, encima con un contrato blindado. Y por lo tanto, creemos que no debe de... no deben de mantenerse estas situaciones.

Así, la Proposición, mantenemos, pues, dos conceptos claros: primero, que se retribuya el puesto que se desempeña; y, en segundo lugar, en cualquier caso, que no sea del sector público en general, sino excluyendo los contratos de alta dirección de las empresas públicas. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor De Benito. Para consumir un turno en contra, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Vázquez.

EL SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, para decir que nos vamos a oponer a esta Proposición No de Ley. Nosotros creemos que esta cuestión, lógicamente, de la fecha que está presentada –del ocho de octubre–, en tiempo y forma, pues no se había tenido una amplia discusión en esta Legislatura sobre este tema. Pero, sin embargo, después de la discusión abundante y prolífica de la Ley de Presupuestos sobre toda esta materia, creemos que es un poco... que está un poco de más la discusión de esta Proposición No de Ley, sobre todo después de... ya digo, de la discusión que tuvo lugar en la aprobación de la última Ley de Presupuestos.

De todas formas, también hay que recordar que existió un abundante debate en la anterior Legislatura sobre esta materia, pues el motivo eran las leyes de presupuestos, que aprobaban las disposiciones en las que se basan las retribuciones de algunos altos cargos. Y, por lo tanto, la base legal no se va a discutir, y es lo primero que queremos dejar claro: las retribuciones que se perciben por parte de todos y cada uno de los altos cargos de la Junta son las establecidas por la ley, y por la Ley que se aprueba anualmente en estas Cortes.

Por lo tanto, como digo, el debate se mantuvo ya en la anterior Legislatura, y en ésta también han sido objeto de debate estas cuestiones en la discusión de la Ley anual de Presupuestos.

Toda esta cuestión, pues –como saben Sus Señorías–, devenía de... anteriormente de las retribuciones de algún Director General en la anterior Legislatura, que, bueno, pues, por el hecho de percibir unas retribuciones en la Administración de origen, las mismas fueron denostadas, claramente, por parte de otros Grupos que no apoyaban al Gobierno.

Nosotros siempre hemos mantenido la misma línea de coherencia en esta materia, puesto que la disposición que se establece no es nueva, no es nueva ni es novedosa por parte de esta Comunidad Autónoma. Saben Sus Señorías que hay otras Comunidades Autónomas que mantienen este mismo tipo de disposiciones en lo que se refiere a la ocupación de puestos y las retribuciones de algunos altos cargos de las Administraciones respectivas. Hay diversas Comunidades Autónomas –que no voy a citar– en las que se mantienen estas... estas disposiciones para la retribución de los altos cargos, y que, por lo tanto, no ha sido ni la primera ni la única la aplicación de esta norma por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que, en un principio, sí que estaba motivada porque vinieran a esta Comunidad Autónoma o porque pudieran incorporarse a... como altos cargos de la misma diferentes profesionales.

Porque no hay que olvidar que las retribuciones que se perciben son de altos cargos y de personal que tienen una relación estable y definitiva con la Administración

de la... de otra Comunidad Autónoma. Es decir, no se trata ni de una... ni de unas retribuciones que vengan motivadas únicamente por el hecho de que se les nombre altos cargos, sino que ello es debido a que las retribuciones que percibían en su puesto de origen eran con carácter definitivo; y, por lo tanto, existía una relación funcional o una relación laboral de carácter definitivo con el anterior puesto de trabajo, y que, por lo tanto, el asegurar esas retribuciones... estaban ya aseguradas en su puesto de origen.

Por lo tanto, yo, aparte de la anécdota... como están diciendo y como ha reconocido el propio Grupo Proponente, que son casos singulares; no son, ni mucho menos, casos generalizados, ni mucho menos, en los altos cargos –aunque se ha intentado hacer una lista por las Consejerías–, ni creemos, por parte de este Grupo Parlamentario, que tenga mucho que ver alguna retribución singular –como ha reconocido el propio Grupo proponente– de algún alto cargo, ni con la despoblación de Castilla y León, ni con el paro, ni con el paro de los titulados en esta Comunidad Autónoma. Eso es coger, en principio, un poco, el rábano por las hojas.

Y, por lo tanto, creemos que las excepciones, o las actuaciones, o los casos singulares –como ha dicho el propio Grupo proponente– no se han convertido, ni mucho menos es intención del Gobierno convertirlos en la generalidad de la norma, sino que toda norma tiene su excepción. Y, por lo tanto, en este caso, que es una norma que no es ni excepcional –repito– ni única para esta Comunidad Autónoma, sino que ha sido... ha sido importada –por así decirlo– de otras... de otras Comunidades Autónomas y de otras Administraciones Públicas, pues –como digo– no tiene razón de ser la misma.

Por lo tanto, este Grupo Parlamentario, en principio, se va a oponer –como he dicho anteriormente– a la Proposición No de Ley por los motivos que he expresado y porque –como creo– ya se ha debatido anteriormente, y... al presentarla el ocho de octubre, lógicamente, no se había producido el debate tan extenso que se produjo en la Ley de Presupuestos. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Vázquez. Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra el Procurador proponente, señor Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. ¡Hombre!, no esperaba yo menos que el... que el Grupo Popular votara en contra de esta Proposición. Pero hay algunas matizaciones y algunos olvidos del Portavoz del Grupo Popular que conviene reseñar, ¿no?

En primer lugar, deja de pasada que en otras Comunidades Autónomas también existe. ¡Hombre!, yo tengo aquí la recopilación de todos los... los artículos correspondientes de todas las Comunidades Autónomas que

tienen regulado las retribuciones o la norma esta "como queramos llamar" "de la mochila". ¡Hombre!, le quiero decir que no todas son iguales, ¿eh? Y le podría leer algunas de sus... de sus gobiernos autónomos populares en las cuales hay matizaciones, matizaciones importantes. Por ejemplo lo que no ha mencionado usted, que no sólo el sector público, sino la función pública, reconocen este tipo de... Y usted lo ha dicho muy bien, porque dice: "Es que tenía... en el caso del Consejero de Fomento, tenía retribuciones funcionariales definitivas". Bueno, aunque sólo fuera por eso, ya... alguna... alguna cosa estaría usted de acuerdo, parece ser, y es que los altos directivos de empresas públicas, que no son retribuciones definitivas, ya deberían de excluirse.

Y tan es así, tan es así lo que digo que, concretamente, el Gobierno de Galicia, la Comunidad Autónoma de Galicia dice exactamente, "que mantuviesen una relación de servicio permanente "coma", no contractual" "y cierren las comas". Fíjese usted si es... Aquí lo tienen claro y parece que usted también. Excepto que usted parece que no representa la voluntad del Gobierno Regional en este momento, porque el Gobierno Regional dice que todos.

Pero vamos más lejos, y si cogemos la regulación que hace la Comunidad de Madrid, pues... no se la voy a leer porque son dos hojas que se dedican a la "prohibición de cláusulas indemnizatorias en los contratos de alta dirección". Y, entonces, les excluye de todo. Incluso a los pasados les dice que renueven el contrato y que si hay cláusulas que no tienen validez.

O sea que fíjese usted si somos en esto, también, el paradigma del récord. No es cierto que todas las Comunidades Autónomas tengan eso, no es cierto. Lo tienen, con matizaciones, algunas.

Pero, además, le voy a decir otra cosa, y en esto, claro, hay... hay el uso que se puede hacer de la norma. Es que yo creo que el uso irresponsable del Presidente Lucas nos lleva a esta situación. Porque ningún contrato, ningún... perdón, ningún alto cargo de este país acogido a normas de este tipo sobrepasa los 13.000.000 anuales de retribución, y nosotros lo hemos doblado. Es que el uso irresponsable del Presidente Lucas lleva, entre otras cosas, a que nosotros digamos que se ponga coto a este asunto. Es que doblamos el caso más alto de retribuciones de alto cargo de cualquier otra Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, ni es cierto que las Comunidades Autónomas tengan la misma regulación, y, desde luego, el uso que se ha hecho de esta norma es, cuanto menos, calificable de irresponsable por parte del Presidente.

Pero es que, además, le voy a decir: la regulación que se hizo "y conviene hacer historia", la regulación esta supone el fin de un proceso "que ya hemos discutido también otras veces y que ustedes pasan sobre alto", que

es cómo los altos cargos de esta Comunidad, desde el año ochenta y siete, han venido haciendo todo tipo de triquiñuelas legales "algunas legales y otras de dudosa legalidad, pero, en cualquier caso, no voy a entrar en ese tema, políticamente censurables" para subirse el sueldo durante estos doce, trece años. Y yo ya le he dicho cinco veces, los cinco momentos a lo largo de la historia de estos doce últimos años, en qué momentos y de qué manera se han subido los sueldos los altos cargos: siempre buscando no decir públicamente lo que se está haciendo. Y eso tiene el arranque de que el Presidente Aznar, en su momento, congelaba los sueldos y les dejaba una situación que nosotros podemos aceptar que no fuera la mejor de todas.

Pero es que hoy en día no es así. Es decir, esa norma que hoy está en vigor, que es para subirse las retribuciones de manera puntual y que afecta a estos casos que he dicho yo, y, por lo tanto, a bastantes casos ya en, digamos, en el número de miembros de altos cargos, es que no es con carácter general.

Hay un estudio comparativo que han hecho, incluso, medios de comunicación, en el cual se demuestran que sí es verdad que los Directores Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León están por debajo de la media, y podíamos llegar a la acepción de que no están bien retribuidos. Pero es que los Consejeros y el Presidente no están en esa situación. El Presidente está, prácticamente, en la media de las retribuciones de los Presidentes; es decir, no sería, sería una cuestión discutible cuál deberían ser sus retribuciones, pero, en cualquier caso, no está discriminado. Y los Consejeros, teniendo en cuenta las excepciones, no. La media está por la media y las excepciones son clamorosas. Luego, desde el punto de vista de altos cargos de máxima responsabilidad, tampoco está justificado que se mantenga una norma que permite, además, el caso del récord singular del Consejero de Fomento. Por lo tanto, está claro que la norma no... está claro que ustedes van a mantenerla, porque no tienen otra filosofía en este asunto, pero ni está justificada, ni es cierto que se haga en todos los sitios igual, y, además, el uso que se hace aquí es irresponsable.

Y respecto a lo que usted ha obviado, tenemos una proposición específica sobre ese tema, pero es que yo quiero dejar claro que es una auténtica barbaridad que los contratos de alta dirección se les dé una concepción definitiva y, por lo tanto, se les suspenda cuando pasan a altos cargos, para mantenerles el puesto en el hipotético caso de cese y volver a su situación actual. Como ya le digo, en muchas Comunidades les excluyen, Comunidades gobernadas por el Partido Popular; en el caso de aquí afecta a dos altos cargos. Y a nosotros nos parece que... en fin, vamos a traer la proposición específica a ver si, como usted no ha mencionado este asunto, le dan alguna otra indicación y podemos, cuando menos, llegar al

acuerdo de que esta situación se regule igual que en Comunidades como Galicia o Comunidades como Madrid, excluyendo a la alta dirección de empresas como cargos que tienen o pueden mantener sus retribuciones para su retorno. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Benito. Para consumir un turno de dúplica tiene la palabra el señor Vázquez.

EL SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO: Muchas gracias, señor Presidente. Muy brevemente, porque la verdad es que el señor Benito se ha centrado, como ha dicho muy bien al final, en una cuestión que no ha traído específicamente aquí, como es el tema de los contratos. Pero yo sí que quiero dejar claro aquí que el debate este que ya se ha tenido en anteriores ocasiones y abundantemente es un debate mucho más amplio, es un debate que alcanza a otras cuestiones, a todas las cuestiones retributivas, en el que se debería hacer, quizá, un estudio, un estudio más amplio, un estudio conjunto y comparativo de toda la normativa que regula las percepciones de altos cargos, y a lo mejor lo que está demandando nuestra Comunidad Autónoma son las retribuciones de los políticos en general. Usted sabe igual que yo que ya... y lo ha citado específicamente que se ha traído en otras ocasiones un estudio comparativo, que se han comparado no sólo con los altos cargos de la Comunidad Autónoma o los Consejeros o su Presidente, sino con cargos de otras Administraciones Públicas –como usted bien ha dicho–, de otras Comunidades Autónomas, con los altos cargos... los Directores Generales de la Administración del Estado. Yo eso sí que le propongo un pacto para discutir una homogeneización de las retribuciones, pero no sólo de los altos cargos de la Junta, sino, a lo mejor, lo que hace falta es de los políticos en general, también de otras Administraciones Públicas, porque a lo mejor afecta a otras cuestiones de otras Administraciones que están incluidas dentro de nuestra Comunidad Autónoma y que, por lo tanto, a lo mejor sí que serían objeto de una homogeneización de todas las retribuciones en ese sentido.

Lo que no se puede tampoco centrar, porque... el debate y tampoco se ha hecho, porque –como usted bien ha dicho–, ya se ha tenido abundantemente, es que en un solo caso, que usted ha vuelto a citar otra vez, se hayan mantenido esas posiciones, en un caso que es, como usted bien ha dicho, singular y que, en buena medida, está ya recogido por parte de las leyes presupuestarias, y que, por lo tanto, ese debate de ése único caso que usted ha citado, a nuestro entender, puede estar agotado. Pero lo que no está agotado es el debate de una homogeneización de las retribuciones que tengan, no sólo –como digo– como referente los altos cargos de la Junta, sino otras cuestiones relativas a cuestiones más genéricas de retri-

buciones de responsables públicos en nuestra Comunidad Autónoma. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Vázquez. Entramos en un turno de fijación de posiciones. Para fijar la posición del Grupo Mixto tiene la palabra la señora Fernández.

LA SEÑORA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente. Pues nuestra postura va a ser a favor, porque entendemos que la retribución debe ser acorde con la responsabilidad del pueblo... del puesto que se desempeña en cada momento. No, desde luego, no consideramos justo... al menos moralmente; sí legalmente, por una Ley de Presupuestos que ha sido aprobada por una mayoría sin tener en cuenta la opinión de la Oposición. Por lo tanto, es una Ley pues de rodillo que puede ser justa o no, pero es de rodillo; justa, según para quién.

No consideramos justo que se conserve además ese contrato, porque en un país en el que hay tanto paro, o incluso estos nuevos trabajadores con contratos de corta duración y con salarios escasamente dignos, creemos que ya es bastante suerte el que pueda optar entre dos puestos de trabajo con unas retribuciones enormes, que merecerán o no, pero que son bastante discriminatorias positivamente para el alto cargo y discriminatorias en el otro sentido para el trabajador normal y común.

No me sirve el ejemplo de otras Autonomías, aunque parece ser que otras Autonomías son más justas, porque si vamos siempre, cuando nos interesa, a comparar con otras Autonomías, vamos a comparar las infraestructuras, vamos a comparar el puesto de trabajo, vamos a comparar la población activa, etcétera, etcétera; o sea, que no me sirven las comparaciones, ni siquiera en el caso de que avalen la postura que, en este momento, tiene la Proposición No de Ley. Vamos a votar a favor porque consideramos justo que se trabaje y se cobre por el puesto desempeñado en cada momento; y al que no le interese que no lo coja. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias. Para cerrar el debate tiene la palabra el señor Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. Bueno, en definitiva, el texto de la Proposición, a nosotros nos parece que es un texto razonable, y, como tal, es una Proposición que mantenemos en sus estrictos términos: es razonable que se perciban retribuciones por lo que se trabaja y no por otras situaciones anteriores; no es igual al texto de otras Comunidades Autónomas, no existe una comparación idéntica con otras Comunidades Autónomas; existen casos singulares que requieren un retoque, como son los puestos de alta dirección; y, además, se ha hecho un uso irresponsable. Desde esas

cuatro ópticas absolutamente razonables, a mí me parece que, bueno, pues, que se debería votar a favor. Evidentemente, no lo van a hacer porque están atados de pies y manos.

Pero sí quiero detenerme en algo que usted ha dicho ahora como una auténtica novedad y que no quiero que pase desapercibido, que es esta oferta de pacto para hablar de estos asuntos con carácter concreto. Mire, hay una carta del Partido Socialista, del Grupo Parlamentario Socialista, de... yo creo que es exactamente de comienzos de Legislatura anterior, en la cual se hacía una propuesta de pacto al Partido Popular sobre las retribuciones de altos cargos, incluidas en retribuciones de altos cargos municipios y demás... y concejalías, es decir, lo que era hacer un estudio y un pacto global de retribuciones. Esa carta está encima de la mesa sin contestación.

Yo puedo ahora entender que usted tiene directrices de que está respondiendo verbalmente a esa carta, y desde esa perspectiva yo le acepto que diga que nos sentemos a hablar de retribuciones de altos cargos. Pero, por favor, hágalo por escrito. Acepten.

Y sólo le pedimos una consideración, que es la misma discusión que hemos hecho cuando hemos hablado de retribuciones de altos cargos. Es simple y llanamente que reconozcan el error que en el año ochenta y siete se hizo en esta Comunidad Autónoma: ese bulo que se vendió popularmente de que se estaba ganando muchísimo y que había que recortar y que no sé qué y que no sé cuál. No era verdad que se estuviera ganando muchísimo; se mantuvieron unas retribuciones que no eran acordes a la realidad. Eso tiene un responsable, que es el Presidente Aznar, y ustedes tienen que asumir esa responsabilidad.

Con esa premisa previa contesten ustedes a esa oferta que está desde hace años. No me puede venir a una Comisión, de repente, diciendo que es un tema manido, que hemos hablado muchas veces, y, sin embargo, ofreciéndome un pacto, de repente, con poca consistencia. Concreten esa oferta por escrito y nos sentamos a verlo. Porque nosotros, el estudio comparativo lo tenemos, y la oferta la hemos mandado. No se me puede decir a estas alturas que... con lo que ha llovido con el Consejero de Fomento, que van a ofrecer un pacto de retribuciones de altos cargos, de repente, sin ninguna... sin ningún dato más. Porque a mí me da igual que ganara veinticinco y diga que gana dieciocho; yo no sé, de verdad, lo que gana el Consejero de Fomento, lo que ganan los otros casos. Tengo las certificaciones que les dieron.

Y en cualquier caso, estaría... -y ya lo veremos más adelante- estaría injustificado que, en julio del año noventa y nueve, la Intervención de esta Comunidad Autónoma dijera que hay que hacer una modificación de crédito para que gane 25.000.000 porque es necesario y legal, y dos meses después diga que no es necesario y

legal. Tengo verdadera curiosidad en saber las retribuciones definitivas del Consejero de Fomento, sobre todo, por la legalidad que dicen en agosto y que veremos qué dicen en noviembre.

En cualquier caso, lo importante que podía quedar hoy en la Comisión es que a la oferta que lanzó el Partido Socialista hace tres, cuatro años, pues, el Partido Popular tímidamente y sin concreción, dice que estaría dispuesto. Concreten esa oferta y nos sentamos a ver en qué estamos de acuerdo. Pero ya le digo que, de antemano, deberían ustedes de reconocer públicamente el error que supuso decir en el año ochenta y siete que había que ser los más austeros de todo el mundo y quedarse en unas retribuciones que ahora tienen que reconocer que no les valen.

Y ése es el argumento por el cual se ha ido defendiendo, se ha ido haciendo durante estos años esas subidas encubiertas de altos cargos. Porque a una retribución que no era suficiente, se han buscado los acuerdos... ya les he dicho alguna vez: acuerdos de Junta que no han sido nunca publicados, acuerdos secretos de Junta, publicados... acordados el día uno de agosto de algún año, es decir, en momento absolutamente de gran conocimiento público. Se ha ido haciendo eso durante muchos años, al amparo de acuerdos de Junta, a veces no publicados, para conseguir incrementar retribuciones de altos cargos.

Llega el momento en que eso no aguanta, y cuando no aguanta, pues, la norma por la cual se traen retribuciones... y, entonces, los casos singulares pues rascan.

El uso que se ha hecho es absolutamente responsable. No vayan a hacer con el acuerdo y el pacto que proponen también un uso irresponsable para salir hoy del paso de esta Comisión, que tiene menos importancia. Y, por lo tanto, si el ofrecimiento... que el nuestro sigue en pie desde una carta sin contestar. Si el ofrecimiento es serio, contesten a esa carta por escrito y estaremos dispuestos a sentarnos a ver qué se hace.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias. Concluido el debate, sometemos a votación la Proposición No de Ley debatida. ¿Votos a favor de la misma? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación es el siguiente. Votos emitidos: diecisiete. Votos a favor de la Proposición No de Ley: siete. Votos en contra: diez. Abstenciones: ninguna. En consecuencia, queda rechazada la Proposición.

Entramos en segundo punto del Orden del Día, que dará lectura la Secretaria de la Comisión.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Sí. Segundo punto del Orden del Día: **"Proposición No de Ley presentada por el Procurador**

don Fernando Benito Muñoz, relativa a exclusión de los altos cargos de los Tribunales de pruebas selectivas y de promoción de empleados públicos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número trece, del ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señora Secretaria. Para presentación de la Proposición No de Ley tiene la palabra don Fernando Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. Pues podríamos decir que éste es un tema también conocido y que hemos hablado en algún momento, pero que tiene también "¿cómo no?" algunas nuevas claves.

Como saben, hicimos en la anterior Legislatura una Proposición parecida, que era excluir de los tribunales de pruebas selectivas y de promoción de funcionarios y de laborales en la Administración a los altos cargos de la Comunidad. Entonces, nosotros argumentábamos que la normativa... "hicimos un estudio bastante normativo" la normativa de entonces en vigor decía, textualmente, que la participación de los altos cargos estaba decidida o estaba concluida en el caso de una participación institucional. Y, entonces, nosotros defendíamos que esta participación institucional no estaba reconocida en ninguna de las normas de la Ley de la Función Pública, del Real Decreto de Provisión de Puestos de Trabajo y demás.

Digamos que eso, ustedes, recogiendo algunas ideas "que a veces hacen" de la Oposición en las Proposiciones, suelen hacer cambios en la Ley de Presupuestos e incorporan algunas cuestiones que aquí votan en contra, y han hecho algunas modificaciones, que esa participación institucional podíamos decir que la han regulado, por lo menos, de una manera... si no favorable, por lo menos discutible para que legalmente quede cubierta esta participación institucional.

Nosotros concluíamos, por lo tanto, que no existiendo esa reglamentación de la participación estructural en su momento, pues, que no deberían estar. Incluso fuimos al Procurador del Común, incluso "como en algún debate el Portavoz del Partido Popular recordó" fuimos al Procurador del Común y "en una interpretación bastante curiosa" decía que no... que no nos habían dado la razón. Yo creo que nos dieron toda la razón, porque decían que no había un reconocimiento de participación institucional de altos cargos en... en tribunales de oposición. Y luego lo que decía es que al no existir un... eso, no implicaba que no pudieran hacerlo; más o menos, resumidamente, en lo que es un informe de cincuenta hojas, venía a decir algo de ese tipo.

Hoy la Proposición yo creo que va más lejos. Evidentemente, han hecho esas modificaciones en el Decreto de

provisión del año noventa y nueve; no vamos a entrar en las cuestiones legales. Puede considerarse suficiente esta participación. Pero la situación que nosotros planteamos es si se debe designar o no altos cargos en los tribunales de oposición. Y yo creo que tiene su interés el reconocer dos razones que nosotros esgrimimos para que no lo sean... para que no estén los altos cargos en los tribunales.

¡Hombre!, una es obvia, y es darles a las pruebas el carácter objetivo. En esta Comunidad ha llovido mucho en las pruebas objetivas, y hay suficientes casos y hemos denunciado suficientes casos de clientelismo político, y de clientelismo incluso familiar, como para que sea favorable que no haya altos cargos en los tribunales de oposiciones o de pruebas selectivas.

Y segundo, la dedicación. También, en su momento, aportamos datos de que había altos cargos de la Comunidad de Castilla y León que parece que su trabajo se reducía a estar en tribunales de oposición; concretamente, recuerdo que era el Gerente de la Gerencia de Servicios Sociales que había estado en cuatro pruebas selectivas que duraban, cada una, dos o tres meses; pues, casi no había tiempo para llevar la Gerencia, realmente, estaba todo el día dedicado a pruebas de oposición.

Y así varios casos que en su momento dimos con... como siempre respondiendo... "y esto ya sabe el Portavoz del Grupo Popular" respondiendo a peticiones de documentación oficiales, no "digamos" a datos que nos inventamos.

Pero es que, además, yo creo que hay un precedente legal que interesa que el Grupo Popular sepa y pueda apoyar esta Proposición, y es la Oferta Pública de Empleo de la Administración Civil del Estado, lo que dice conceptualmente y lo que dice la propia norma. Y voy a referirme a ella.

Y dice exactamente: "La necesaria dedicación a las tareas selectivas y de carácter estrictamente profesional de los... a los órganos de selección aconseja excluir de las mismas a quienes tengan la consideración de altos cargos". Eso lo dice la Exposición de Motivos. A veces, la Exposición de Motivos dice cosas que, a veces, las normas no lo dicen con claridad. En este caso no es así, porque el Artículo 14 exactamente dice que "no podrán formar parte de las comisiones de selección o de tribunales de pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo o Escalas de las Administraciones del Estado quienes tengan la consideración de alto cargo". Y esto es exactamente lo que dice el Artículo 14 de la norma que regula la Oferta Pública de Empleo.

Y no podía ser menos por la razón... y aquí esgrime una razón de carácter profesional, que es la dedicación que tienen que tener estos tribunales ante pruebas selectivas. Yo no sé si alguno ha participado en muchas

pruebas selectivas de la Administración de Castilla y León, algunas duran muchos meses, son muchísimos exámenes, y la dedicación es bastante importante.

Desde ese punto de vista, nosotros creemos que olvidándonos de las... de las proposiciones anteriores que mantenían el mismo criterio por un carácter de no... de no estar contemplado la norma de participación de los altos cargos por no estar reglamentado, reconociendo que hay una cierta modificación legal -el último Decreto-, en el sentido de que puede favorecerse o puede interpretarse que hay una regulación institucional de los altos cargos, pues, defendemos que no participen con carácter general los altos cargos en las pruebas selectivas por estas dos razones, fundamentalmente: dedicación y, sobre todo, objetividad en las pruebas. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Benito. Para consumir un turno en contra, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Vázquez.

EL SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO: Muchas gracias, señor Presidente. Pues, como usted bien ha dicho, este debate también es reproducción casi exacta, aunque mucho más breve, que el que se mantuvo aquí en junio de mil novecientos noventa y ocho sobre la misma materia, acerca de la... si formaban parte o no tenían que formar parte de los tribunales y órganos de selección de la Función Pública de la Administración de Castilla y León los altos cargos de dicha Administración.

Y como usted también bien ha reconocido -aunque en parte nosotros manteníamos y seguimos manteniendo la misma postura que en su momento- la tacha de ilegalidad que en su momento se hizo sobre esta cuestión, pues, queda salvada porque es la propia Ley 6/90... 6/89, la que establece que puedan formar parte de los tribunales y de los órganos de selección de la Administración los altos cargos de la misma.

Y como usted bien ha dicho, el Decreto de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo, que se modificó no sólo en esta cuestión, que es lo más aleatorio, sino en su gran parte, en abril del año mil novecientos noventa y nueve, estableció que podían también formar parte; porque en el anterior Decreto no era así, pero -como digo- había una habilitación legal que... por lo tanto, la habilitación reglamentaria estaba subsanada por esta habilitación legal, que podían formar parte de los tribunales los altos cargos de la Administración.

Por lo tanto, quedó claro que la cuestión no era una cuestión de legalidad o no, porque, en definitiva, tampoco había habido ningún tipo de impugnaciones en las pruebas selectivas, pero que a la hora de reglamentar, no esta cuestión concreta ni hacer un reglamento concreto sobre esta materia -como usted pedía en su momento-, sino en donde tenía que ser, que es el Reglamento General

de Ingreso del Personal y Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración; es donde se tenía que recoger esa habilitación reglamentaria que, por diversas circunstancias y porque el anterior reglamento era más seguidista con el reglamento del Estado, no se recogió en su momento.

Pero, por lo tanto, usted pidió en la última... en la última comparecencia sobre esta materia, de junio del noventa y ocho, este tema, y yo ya sabía que usted se iba a apuntar el tanto, que había sido gracias a su intervención por lo que el reglamento se había modificado en ese sentido. Pero -como digo- la modificación reglamentaria del año noventa y nueve es mucho más amplia y aborda todos los aspectos del ingreso en la Función Pública y de la provisión de puestos de trabajo y no sólo este caso.

Y es más: a la hora de regular -como usted sabe- la composición de los tribunales, en el Artículo 10, y luego de los órganos de selección de las comisiones de selección en el 36, se establece la posibilidad -que no la obligatoriedad- de que los tribunales sean presididos por un alto cargo de la Administración o por un funcionario público, por cualquier funcionario público. Y a la hora de establecerse la composición de estos órganos de selección, se establece que todos los miembros del tribunal sean funcionarios, incluso los vocales, uno de ellos en representación de las organizaciones sindicales, y... incluso, el secretario, funcionario.

Por lo tanto, yo no entiendo por qué usted apela a razones objetivas, cuando en el tribunal de las cuatro... las cuatro quintas partes son funcionarios, si no las cinco quintas partes, como le he dicho que se contiene en la habilitación reglamentaria sobre la materia. Por lo tanto, el tema que a usted le preocupaba de la objetividad del tribunal, creo que está perfectamente salvada.

Y en cuanto a las otras cuestiones, lógicamente, si está salvado lo que usted propone en la Proposición No de Ley, no voy a entrar ya aquí ahora a dilucidar. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Vázquez. Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra don Fernando Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. Usted puede, señor Portavoz, decir que lo que hace en el noventa y nueve no obedece a lo que hicimos nosotros en el noventa y ocho, pero a los hechos me remito, y es que haciendo una Proposición en la cual argumentamos que no había un reconocimiento, una reglamentación de la participación institucional, modifican el reglamento para hacer que eso sea así.

A mí me suena lo contrario: sencilla y llanamente que ustedes, aun votando en contra de la Proposición anterior,

se dieron cuenta de que no estaba regulado y lo han hecho. Y es así como lo suelen hacer muchas veces.

Y en este caso, Castilla y León, seremos singulares, seguiremos siendo singulares, igual que en la Proposición anterior de la retribución de altos cargos: vamos a ser el buque insignia de las retribuciones más altas, pues en este caso también.

Y la Administración del Estado ya dice que los altos cargos se excluyan, y lo dicen clarísimamente los tribunales "por razones de dedicación; sólo ésas, sólo ésas", y, sin embargo, Castilla y León seguiremos con tribunales de altos cargos. Tribunales tan variopintos como que el Secretario General de Fomento necesita ser el Presidente de los auxiliares de carreteras, pero también de los ingenieros de camino; todo un abanico de dedicación absolutamente pasmosa. O que la Directora General de Función Pública tenga que recorrerse todos los tribunales desde albañiles, hasta concursos de laborales de medicina... en fin, una dedicación profesional al asunto. O, por ejemplo, que el Secretario General de Presidencia esté en los arquitectos. O por ejemplo... en fin, podía seguir.

Pero, claro, ésas serían razones de profesionalidad; pero la dedicación también. Yo se la recordé en su momento, y parece que usted quiere hacer tabla rasa de lo anterior, pero que estamos hablando del año noventa y siete y en el noventa y ocho. Que el Gerente de la Gerencia de Servicios Sociales tenga tribunales de oposiciones en enero, en abril, en julio y en octubre, pues, ¡hombre!, cuanto menos, resulta sospechosa su dedicación a la Gerencia, porque estas oposiciones suelen ser un número de plazas y un número de pruebas que absorben... salvo que pase lo que pasa a muchos tribunales con la participación de los altos cargos, que pasan no en la dieta, pero pasan en la dedicación. Entonces, es peor, porque muchos de estos... de estos altos cargos tienen unos ingresos que, ¡hombre!, no son sustanciales al cabo del año, pero no les vendrán mal; alguno tiene medio millón de pesetas al año en tribunales, otro 250.000; en fin, si la verdad, encima... si encima no tienen dedicación y van allí y cobran la dieta, pues peor.

Es decir, nosotros lo defendemos por dos razones, y yo creo que está defendido en la reglamentación de la Administración Civil del Estado, o sea, es que es una cosa increíble: la dedicación, la necesaria experiencia en los temas, y ya le digo que eso tampoco se sustenta; y segundo, la objetividad, pues, claro que sí... o en tercer lugar la objetividad. ¿O es que no hay serias dudas sobre la situación de los tribunales de oposiciones o de concursos de méritos en esta Comunidad Autónoma? Hay multitud de casos que hemos denunciado... vamos, estaría toda la mañana aquí... Es que le voy a recordar una: la Junta de Personal del personal laboral de Valladolid, la Junta de Personal, y yo adjunté hace dos meses una carta, en la cual se inhibía de participar en todas las pruebas selectivas debido a los trapicheos de los tribuna-

les. Pero es la Junta de Personal laboral de Valladolid, que no es el Grupo Parlamentario Socialista o es un sindicato en particular; es la Junta de Personal, donde están todos los sindicatos. Y ahí está, ya se le adjunto y, si no, le daré luego una copia. Se han inhibido de la participación, fruto de esa participación de altos cargos y fruto de que ven que no hay objetividad en las pruebas.

Yo, sinceramente, hay veces que no entiendo por qué se aferran a mantener situaciones que, desde todo punto de vista, desde la normativa del Estado, desde la normativa de otras Comunidades, desde la necesaria dedicación, desde, incluso, la salud económica de las retribuciones de altos cargos, salvo que sea en vez de cinco la sexta, el sexto método de ganar unas pesetas más, ¿no?, porque parece que al final, pues éste podía ser otro argumento, otro nuevo sistema de subir retribuciones encubiertas, la sexta; ésta nunca la he considerado como una cosa seria, pero voy a tener que pensarlo.

En consecuencia, a veces resulta increíble que ustedes mantengan lo que ya no se mantiene en el resto del mundo; vamos a ser de una singularidad pasmosa. Que los altos cargos tengan que participar en todas las pruebas y que, encima, hagan modificaciones legales "que es verdad, la modificación legal dice que pueden ser funcionarios", pero que no acepte una Proposición que dice "que es que yo creo que no la ha leído que "con carácter general, que con carácter general...", si nosotros admitiríamos algún caso excepcional, por la complejidad, pudiera haber algo; pero que "con carácter general", como dice la Administración del Estado... la Administración es más tajante, dice que no participen, pero nosotros decimos que con carácter general, pues, que no haya altos cargos en las pruebas de los tribunales, en las pruebas calificatorias. Y las razones son obvias, y, desde luego, eso es aferrarse a lo que es la no realidad actual.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias. Por el Grupo Parlamentario Popular, señor Vázquez, para un turno de dúplica, tiene la palabra.

EL SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO: Sí, señor Presidente. Bueno, pues yo, en primer lugar, lo que tengo que decir es que, claro, decir que se ha modificado el Artículo 10.2. a) y el 36.2 a), y que por eso ustedes tienen razón y que se ha hecho un reglamento especial que tiene más de sesenta y nueve artículos, setenta artículos, que no tienen nada que ver con este... que tiene solamente dos artículos que ver con el tema de los tribunales y los órganos de selección, y que por eso hemos tenido que modificar un reglamento, pues, ¡hombre!, cuando menos me parece exagerado, porque de ese reglamento se han modificado el 80% de los artículos. Es decir, no se ha modificado eso porque, en principio, hiciera falta, porque ustedes presentaron una Proposición No de Ley en junio del noventa y ocho. Se ha modificado ese reglamento porque ha habido una modificación general de ese

reglamento. Y es más, como le he dicho, se ha dejado la puerta abierta para que participen los altos cargos de una forma institucional, como recoge la habilitación legal y la reserva legal que le he dicho anteriormente de la Ley 6/89, puesto que si no se recogiera en este Reglamento hubiera previamente que haber modificado la Ley, porque lo que se establece en un reglamento, en principio, no... que sepa yo, no se puede modificar ni prohibir en... no se puede prohibir lo que establece un reglamento de lo que establece una ley. Y, por lo tanto, esa posibilidad de que los altos cargos no formen parte de los tribunales está perfectamente recogida en el Reglamento.

Pero es que, claro, usted me pone algún ejemplo como... Y luego, al final, "de España", como si no estuviera establecido en ningún sitio, ni en ninguna Comunidad Autónoma, ni en ninguna otra Administración Pública de otro tipo. Y es porque en la Administración del Estado se ha hecho esto. Bueno, pues a ver si cunde el ejemplo en otras Administraciones de otras Comunidades Autónomas, porque, que sepa yo, el 90% tienen establecido en los tribunales y en los órganos de selección los... que puedan asistir los altos cargos. Y, además, no es con carácter general; la participación de cualquier alto cargo en un tribunal es con... es... se habilita a través de un nombramiento especial; es decir, se recoge la posibilidad general, tanto en la Ley como en el Reglamento, pero luego, específicamente, tienen que ser nombrados por la orden de convocatoria respectiva de cada... de cada proceso selectivo.

Por lo tanto "como digo", no es con carácter general ese nombramiento, ni por la habilitación reglamentaria que usted ha dicho y que ya ha dado marcha atrás con respecto a la posición mantenida en el año noventa y ocho, ni porque obligatoriamente estén recogidos los... la participación de los altos cargos en tribunales y órganos de selección, sino que es a través de una habilitación singular por la que se establece esa participación.

Y yo dudo mucho que en los tribunales que usted ha citado, que los sindicatos "como siempre utiliza para un caso específico cuestiones genéricas como si fuera para todo" no estén representados adecuadamente en los tribunales y los órganos de selección, puesto que para que se pueda constituir un tribunal tiene que existir, por habilitación reglamentaria, que uno de sus miembros, por lo menos, lo sea en un órgano... sea de una central sindical. Por lo tanto... por lo tanto, yo creo que no se ha constituido ningún tribunal "como usted dice" sin la participación de los sindicatos.

Y "como le digo, también" sólo hay que echar un vistazo... Y, claro, lógicamente, es que parece aquí que estamos aislados del mundo, y lo que estamos es rodeados por todo el mundo. Es decir, ustedes hagan cuentas y vean en las otras Comunidades Autónomas qué es lo que pasa con el resto de los órganos de selección y los... y

los tribunales, y la participación de los altos cargos en estas cuestiones.

Por lo tanto "como le digo", este Grupo va a rechazar esta Proposición No de Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias. Pasamos al turno de fijación de posiciones. Y para fijar la posición del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra la señora Fernández.

LA SEÑORA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente. Pues vamos a votar a favor porque, mire, cuando menos, resulta sospechoso ese interés en incluir a altos cargos en tribunales para adjudicación de puestos de trabajo. El que ocurra en otras Comunidades no significa más que las personas somos, desgraciadamente, todas iguales, y en todas las partes puede haber interés por colocar al amigo o al familiar.

La postura del presidente del tribunal siempre "anima" "entre comillas" a que el resto, sobre todo siendo funcionarios dependientes de ese alto cargo, lo vea con mejores ojos.

Y después, desde luego, por mucho que quieran convencerme, la dedicación a su puesto real siempre va a quedar, como mínimo, menguada, porque no se puede atender a muchas cosas a la vez, por muy inteligente que se sea sobre todo, cuando se tiene un puesto de cierta responsabilidad.

Y luego, pues, mire, las dietas, que alguien las tiene que cobrar. Pero, bueno, puestos a cobrar la dieta, es mejor que las cobre un funcionario base que no un alto cargo, que ése, desde luego, no le afecta la subida del 2%, que ya supondría bastante subida sobre su total, sino que suelen ser muchísimo más elevadas.

Y, bueno, pues... Me da igual quien tenga el mérito de esa modificación. Lo importante es que, por lo menos, se ha modificado. Da igual quien tenga el mérito. A ver si ahora modifica también esto dentro de un año y se llevan el mérito; pero lo modifican, que es lo importante. Porque las medallas no sirven para nada. Nosotros ni siquiera las cogemos. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias. Para cerrar el debate, tiene la palabra el Procurador Proponente.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. Hombre, señor Portavoz, puede que para usted no tenga importancia que la ley... que la Proposición sea del 98, se modifica en el 99 y me diga: "no, es que la norma abarca otras cosas". Sí, pero de esto, que son dos artículos, lo modifica la línea de lo que dijimos nosotros. Claro que hacen otras... otras aportaciones al Reglamen-

to de Provisión. Pero de lo que habla de los tribunales y de los altos cargos recogen la idea que decíamos nosotros en la proposición anterior.

Hombre, seguramente, como dice la Portavoz del Grupo Mixto, a lo mejor es al año que viene o sucesivos, cuando modifiquen, cogen la de este año; bueno, pues dos años más tarde. Eso ocurre, ha ocurrido y ocurrirá siempre. Usted tiene la... la obligación y el encargo de decir que no, y luego, pues, los que estudian este asunto pues lo incorporan a la normativa. Es un nuevo método de que la oposición constructiva, como la que hacemos a veces, pues se incluya en el ámbito normativo de esta Comunidad.

Y le digo sinceramente: si es que... claro que la norma dice ahora que en los... que la participación pueden ser altos cargos o funcionarios, cosa que no decía antes. La diferencia sustancial está, primero, que en el ámbito estatal dicen que se excluyan; y segundo, en otras Comunidades -y no he querido entrar en esto, porque yo no vengo aquí a hacer análisis comparado todos los días, pero siempre me toca hacerlo para mí- no es verdad lo que usted dice. En las otras Comunidades existe una normativa que recoge esos dos ámbitos, y lo que hace el alto cargo es delegar siempre en uno... en un funcionario, por sistema. Y no ha habido que hacer una proposición de ningún grupo político, ni siquiera el suyo, en otros sitios, diciendo que con carácter general se les excluya, porque con carácter general se delega. Pero aquí, como ustedes están a la dieta y al tribunal y a no ir, pues hay que decirles que se vayan. Si es que eso es así. Ésa es la diferencia sustancial.

Si ustedes delegaran por sistema, yo no habría hecho esta Proposición, porque estaremos haciendo lo que hace toda persona normal. Pero aquí, como somos la reserva espiritual del mundo, pues lo que ocurre es que, sencillamente, se nombra en los tribunales de oposición a los altos cargos, van el primer día, dicen: "eh, no tengo mucho tiempo, tirar y ya veréis, ya daré las instrucciones a quién quiero, de quién quiero que entre, y me voy". Y dieta que te crió. Si eso es lo que está ocurriendo. Pero no me haga usted tirar de la lengua, porque es así; porque yo sí he estado en pruebas selectivas, yo sí he estado en pruebas selectivas. Y, por eso, cuando le traigo a colación que la Junta de Personal dice lo que dice, es porque yo he visto lo que he visto, ya, a nivel personal.

Entonces, nuestra... nuestra Proposición nace, primero, de evitar esa singularidad; y, segundo, por cuatro razones que le he esgrimido: primero, dedicación en el tiempo; hay quien no tiene otra ocupación, si de verdad se dedica a eso. Segundo, profesionalidad; no pueden saber de todo, no pueden saber de todo. Tercero, transparencia; ya hay más que dudas sobradas de la transparencia, ya le he citado una. Y cuarto, el dinero, la retribución. Yo creo que son cuatro razones de peso que deberían de considerar. Al final, lo de siempre.

Pues no nos queda otro recurso que esperar a ver si cambian esta normativa, o traerlo con posterioridad otra vez, otra proposición, en la misma línea. Y mientras, seguir aguantando en esta Comunidad que los tribunales sean de la... de la composición que son actualmente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias. Concluido el debate, vamos a someter a votación la Proposición No de Ley. ¿Votos a favor de la misma? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación es el siguiente. Votos emitidos: diecisiete. Votos a favor de la Proposición No de Ley: siete. Votos en contra: diez. Abstenciones: ninguna. En consecuencia, queda rechazada la Proposición No de Ley.

Entramos en el tercer punto del Orden del Día, el que dará lectura la Secretaria de la Comisión.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Sí, señor Presidente. "**Proposición No de Ley, presentada por el Procurador don Fernando Benito Muñoz, relativa a inclusión como altos cargos de los Secretarios y Jefes de Servicio Territoriales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 17, del veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve.**"

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra don Fernando Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. Bueno, en principio, tendré que decir que todos los datos -como he dicho en Proposiciones anteriores- que manejamos en esta Proposición obedecen a una petición de documentación registrada el cuatro de noviembre del noventa y nueve. Por lo tanto, son datos oficiales de la Junta, de la Junta de Castilla y León, y no cualquier otro dato que pueda parecer más o menos sospechoso.

El régimen de incompatibilidades es una garantía clara de eficacia de la Administración y de transparencia; lo hemos dicho en el... en la Proposición anterior. El principio inspirador del régimen de incompatibilidades de altos cargos y, en general, de las incompatibilidades es el de la incompatibilidad total, en principio, y eso viene regulado en la normativa, tanto estatal como en la autonómica.

Tenemos que ver la evolución que desde el año ochenta y siete tiene la Administración de la Junta de Castilla y León en los Servicios Periféricos. Como sabrán ustedes, con anterioridad, existía un tipo de estructura

administrativa diferente. El Presidente Aznar –y parece que los temas de hoy atacan sustancialmente las decisiones que tomó en su momento, en el año ochenta y siete, el Gobierno del entonces Presidente Aznar–, pues, modificó la estructura periférica en una línea de profesionalización de la función pública en los... en los Servicios Territoriales: él iba a quitar toda la libre designación, él iba a quitar todos los nombramientos, iban a ser funcionarios de carrera los que llevaran los destinos periféricos de la Junta de Castilla y León. De hecho, en la... en la Relación de Puestos de Trabajo, los Jefes de Servicio Territoriales salieron en su momento por concurso específico; digamos que la figura... ya hemos hablado detenidamente de esa figura. Y... y bueno, así fue durante unos años.

Paralelamente hay ciertas modificaciones en la RPT, recientemente –hace dos o tres años–, que cambian ese sistema de acceso a la libre designación; es decir, los Jefes de Servicio Territoriales desde el año noventa y siete ya son de libre designación. Los Secretarios Territoriales son desde el origen, el año ochenta y siete; cuando se creó la Administración Única, de delegaciones únicas, y que se creó esta figura, ya era también de libre designación, Grupo AB.

Y, por supuesto, lo que ha venido ocurriendo queremos analizarlo. Y queremos... como conclusión de ese análisis, hacemos esa Proposición, que, dicho sea de paso, es la Proposición que deberían ustedes... me imagino –y me llevaría una sorpresa– que votarán a favor. Y deberían de votar a favor porque lo que decimos en la Proposición es lo que ustedes han hecho, es su modelo. Lo que pasa que le llamamos al pan, pan, y al vino, vino; les decimos lo que ustedes están ahí reflejando. No es, en cualquier caso, lo que nosotros haríamos, que ése es otro... –digamos– otra discusión y otro modelo diferente.

En cualquier caso, ¿qué ocurre desde el año ochenta y siete hasta la actualidad? Pues que en las propias Relaciones de Puestos de Trabajo y normativas los Jefes de Servicio Territoriales tienen, por un lado, la responsabilidad de organizar y dirigir las actuaciones de la Consejería en la provincia... de la Consejería; de hecho, ocurre que están haciendo labores representativas, no sólo de dirección, sino de representación del propio Consejero en multitud de reuniones, visitas institucionales y demás; por supuesto, la atención hacia los medios de comunicación, también hacen esa labor. Como he dicho, ocurre algo similar a lo que ocurrió con los altos cargos que hemos dicho antes: igual que las retribuciones, esto les... les va sobrepasando, y cambian el sistema de acceso de concurso específico a libre designación porque ven que es necesaria la libre designación.

Y, de hecho, ¿cuál es el final del camino? Y el final del camino es que nosotros hemos hecho un cierto análisis de esta documentación que ustedes nos han mandado y... ¿quiénes... quiénes son los Jefes de Servicio?, ¿qué

vinculación tienen? Vamos a ver. Si están haciendo representación de la Junta de Castilla y León, si además tienen labores de dirección de la Consejería, y si encima son los que son, pues la verdad es que deberían de llamarse de la manera que deberían de llamarse.

Los Jefes de Servicio son antiguos Procuradores del PP –por ejemplo, en Zamora–, actuales Procuradores –y no voy a decir más, usted sabrá quién es–, parientes de altos cargos –pues primos carnales del Presidente Lucas, primo de la mujer del Consejero de Fomento–, antiguos Subdelegados del Gobierno –por ejemplo en Burgos–, antiguos Alcaldes –por ejemplo el de Palencia–, antiguos Delegados... –todo del PP; obvio lo del PP porque, en fin, me imagino que lo entenderán– antiguos Delegados Territoriales –por ejemplo en Zamora–, antiguos Directores Generales –Secretario de Medio Ambiente en León, señor Galerón en Burgos, García Regio, etcétera–, Concejales antiguos o nuevos –aquí la lista es más... más amplia–. Éstos serían los que están en vigor. Salen de la documentación oficial y no de ninguna cosa extraña. Salen veinticinco casos vinculados al PP en esos cargos.

Y luego, además, han hecho una cosa curiosa, que tiene su dudosa legalidad. Pero, en cualquier caso, no es un tema que me preocupe, la legalidad de lo que le voy a contar ahora; lo que me... lo que viene esta lista es a reforzar que los que les he dicho son los que están y los que están en la retaguardia son los que les voy a leer ahora. Y es que hay algunos que se han ido a otros puestos de la Administración del Estado o cualquier otro sitio en servicios especiales y tienen reserva de plaza; cuestión de dudosa legalidad –ya le digo–, porque hemos hablado y hablaremos de eso.

Pero, en cualquier caso, ¿quiénes tienen reservada la plaza? Pues Agricultura bate el récord, porque mantiene reservada la de Burgos, Soria, León y Valladolid, con personas tan absolutamente desvinculadas del Partido Popular como Pedro Llorente, Manolo Álvarez, Encarnación Redondo, Manolo Junco... en fin, gente que... que no está vinculada al Partido Popular; actuales Senadores, por ejemplo en Valladolid, en Bienestar Social; o, por ejemplo, antiguos Senadores en Palencia; o Presidentes de Diputación en activo, como en Burgos; o actuales Vicepresidentes de las Cortes, en Palencia, en Industria; o Directoras Generales de Calidad Ambiental; o Coordinador de Urbanismo... bueno, éste ya es un caso que hemos tocado puntualmente, Coordinador de Urbanismo que tiene plaza, pero que está en comisión de servicios... en fin. Y así etcétera, etcétera. Total, que entre los que están y los que tienen reservada la plaza, pues más de la mitad, y todos PP. Y yo no digo que el resto sean todos PP, yo le digo que éstos, todos, PP, y que, además, tienen una vinculación, una vinculación en el desarrollo de sus funciones en la provincia clarísimamente política.

Entonces, yo lo que les vengo a decir en la Proposición –y por eso me extrañaría que votaran en contra– es

que, ya que esto es así, que les... que les doten de la incompatibilidad de altos cargos y que, por lo tanto, tengan esa consolidación, que es su modelo, que es su modelo. No engañan a los funcionarios. Los funcionarios saben muy bien... y, además, yo ya le he contado alguna vez la anécdota: cuando alguna de estas plazas queda vacante, cuando alguna queda vacante, en el periódico dice: "Y será fulano". ¡Pero si es de concurso! ¿Cómo se pondrá... cómo puede decir la prensa que será fulano el próximo Jefe de Servicio Territorial? ¿O cómo puede ponerse...? Le voy a dar otro caso: hay plazas que no han salido a concurso y que ya está ocupada con rótulo la puerta con el nombre de alguno de ellos. Si es que es así. Lo saben todos los funcionarios de la Comunidad Autónoma, todos.

Estos puestos son los más políticos que ustedes tienen para el engranaje territorial de la Junta de Castilla y León; y quieren engañar al resto de las personas que no son funcionarios y no saben el asunto diciendo que esto es una Administración profesional. Mire, no se lo cree nadie. Y, además, ustedes tampoco, porque de concurso han pasado a libre designación, que es lo primero que se les ha ocurrido, tras mucho tiempo. ¡Cuidado!, si en la otra Proposición decía que nos copiaban... en ésta, no le quiero decir, porque la Proposición que yo hice en el año noventa y seis era exactamente ésa, que, por lo menos, fueran de libre designación, que no engañaran más. Es que esa Proposición también la hicimos, y ésa tampoco la copiaron en el año noventa y siete.

En conclusión, mire, nosotros pensamos que, por los casos que hay, por el final del trayecto desde el año ochenta y siete del Presidente Aznar hasta ahora, por la dedicación, por las modificaciones legales... por cierto, alguna de ellas no sólo tiene representación de la... de la Consejería en la provincia, es que algunas de ellas, las delegaciones, son en materia de personal, que hay... es que eso avala que tiene una representación total, porque tiene la representación legal... la representación en materia de personal.

Le diré que todas estas delegaciones se están haciendo incluso ahora. Es que la semana pasada -yo creo que fue la semana pasada o la anterior- el Consejero de Fomento ha hecho delegaciones, también, en los Jefes de Servicio de Fomento en materia... en materia de su competencia; en los Jefes de Servicio. O sea que yo creo que avala.

Hay una cosa que ustedes suelen decir en este caso, y es que, ¡hombre!, que esto va a incrementar el gasto. No necesariamente. Nosotros no decimos que ganen más. Yo no digo que ganen más. Ustedes son los que les han puesto nivel veintiséis. Allá ellos si aguantan con la representación política en nivel veintiséis; como si les pone el veintidós. Pero, en cualquier caso, es un tema que podría ser de coste cero. Y, desde luego, de coste... siendo cero, es incomparable; pero de coste, si le quieren... si les van a subir algún nivel o tal, de coste

incomparable con las... con las transformaciones estructurales que ha hecho el Presidente en la... en la toma de posesión última.

Por consiguiente, es una Proposición que espero que apoye, porque es su modelo. Que espero que... que, al fin y al cabo, eso se trasluzca en una... en una transparencia de cara a la función pública y a la gente de la calle de cómo está estructurada la Junta de Castilla y León, y, en consecuencia, que espero que apoyen por claridad hacia toda la Administración. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias. Para consumir un turno en contra, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don José María López Benito.

EL SEÑOR LÓPEZ BENITO: Gracias, Presidente. Desde el Grupo Popular entendemos que no cabe aceptar esta Proposición que hoy trae a esta Cámara el Grupo Socialista, en la que se pretende que los Secretarios y los Jefes de Servicio Territoriales pasen a ser altos cargos y se les aplique el régimen de... de incompatibilidades de los mismos.

Efectivamente, a diferencia del Partido Socialista, que, cuando gobernó en esta Comunidad, optó por un sistema de Administración periférica, en el que cada Consejería tenía un Delegado Territorial en cada provincia, el partido Popular se ha decantado por concentrar la representación política en cada provincia en una sola figura, en la figura del Delegado Territorial. Y, por tanto, son dos modelos que, bueno, como en otras muchas cuestiones, no tienen absolutamente nada que ver; son dos modelos totalmente distintos. O sea, mientras desde el Partido Socialista se apostaba por un carácter más político de los representantes de cada Consejería en las provincias, respondiendo, quizá, a un perfil de comisario político, primando la relación de confianza y de dependencia política más que la profesionalidad, pues el Partido Popular ha optado por el Delegado Territorial Único, como una figura de la Administración Periférica de la Comunidad que aglutina toda la representación política de la Junta y de cada una de las Consejerías en las provincias; y decantándonos por un sistema donde tanto los Secretarios Territoriales como los Jefe de Servicio Territoriales tienen una indudable función gestora como principal figura administrativa del área que gestionan; y por un sistema, por otra parte, que posibilita el desarrollo de la carrera funcional.

Bien. Dentro de este modelo, la consideración de alto cargo de la Junta, en lo que se refiere a la Administración Periférica de la Comunidad, corresponde, en lógica aplicación del mismo y de manera exclusiva, a los Delegados Territoriales, porque son éstos los únicos que tienen un papel preminentemente político. Y así se pone de manifiesto en el Decreto 283/1989, de catorce de diciembre, por el que se regula la forma de provisión de

los cargos de Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, y en el que se resalta el carácter representativo, coordinador e impulsor de la política de la Junta en la provincia del Delegado Territorial, y en el que, además, en base a esa potenciación de la actividad representativa de los delegados territoriales, se les dota del carácter de alto cargo.

Es, por tanto, exclusivamente el Delegado Territorial quien representa a la Junta de Castilla y León y a sus diversas Consejerías en la provincia, solamente el Delegado Territorial. Y este papel político del Delegado, incluso, bueno, se ha venido potenciando en los últimos años, y así aparece en distintas órdenes y decretos, donde se refuerza, precisamente, ese carácter político de la figura del Delegado y su condición de representante de todas y cada una de las Consejerías.

Esta consideración de alto cargo de la Junta y ese carácter eminentemente político del Delegado Territorial no se puede trasladar, bajo ningún concepto, a otras figuras como son el Secretario Territorial o como son los Jefes de Servicio Territoriales. La Secretaría Territorial es un órgano general de las Delegaciones Territoriales de la Junta en cada provincia, es un órgano de apoyo y asesoramiento al Delegado Territorial, tanto en el ejercicio de sus competencias generales como, en particular, en la gestión administrativa de las competencias de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial. Y así se establece en el Decreto 225/1988, de siete de diciembre, que regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales.

Por tanto, el Secretario Territorial no tiene en su creación ningún tipo de función representativa, ni de coordinación, ni de impulso de la política de la Junta, algo que -insisto- viene reservado exclusivamente a la figura del Delegado Territorial. Tan sólo de forma temporal y en los supuestos tasados específicamente en la Ley (en los casos de ausencia, de vacante de enfermedad o de impedimento temporal) pueden sustituir al Delegado Territorial. Incluso se abre la posibilidad de que no sea exclusivamente el Secretario Territorial quien le sustituya, sino cualquier otro Jefe de Servicio.

Por tanto, hacer de esta eventual sustitución la justificación jurídica de su inclusión en el catálogo de altos cargos nos parece sinceramente excesivo, cuando la naturaleza de sus propias funciones es realmente distinta.

A mayor abundamiento, habría que señalar también que incluso este carácter marcadamente de gestor frente al carácter político del Delegado Territorial viene dado también por el hecho de que los puestos de Secretario Territorial y también los puestos de Jefe de Servicio Territorial estén atribuidos a funcionarios públicos. O sea, en estos casos, su provisión se realiza por el sistema de libre designación, que nada tiene que ver con el sistema de designación directa. O sea, no se puede llamar

a cualquiera Secretario Territorial ni se puede nombrar a cualquiera Jefe de Servicio Territorial; tiene que ser un funcionario de carrera y tiene que cumplir un determinado requisito, que ésa es la gran diferencia que hay con... en relación con el... con el Delegado Territorial. Así lo establece el Reglamento General de Ingreso de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, donde, en su Capítulo III, se regula la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación entre los funcionarios que, previa convocatoria, reúnan los requisitos para su desempeño contenidos en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.

Por tanto, está fuera de toda duda el eminente carácter gestor tanto de los Secretarios Territoriales como de los Jefes de Servicios Territoriales.

El Decreto Legislativo 1/1990, de veinticinco de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de... de nuestra Comunidad, no deja, desde luego, la más mínima duda y establece, en sus Artículos 3 y 4, que los puestos de Secretario Territorial y de Jefe de Servicio Territorial deben de ser desempeñados por funcionarios.

Por otro lado, lo que... y en relación a la reserva de plaza, que -aunque no tiene que ver con el contenido estricto de la Proposición- usted ha sacado a colación, el Artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de dos de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que -como usted bien sabe- tiene el carácter de precepto base y, en consecuencia, se aplica a todas las Administraciones Públicas, establece que a los funcionarios en situación de servicios especiales se les computará el tiempo que permanezcan en tal situación a efectos de ascensos, trienios y derechos pasivos, y tendrán derecho a la reserva de plaza y destino que ocupasen. Y, por tanto, como consecuencia de la aplicación de esa norma, la Administración de esta Comunidad ha venido declarando la reserva de los puestos de aquellos funcionarios que lo tuvieran con carácter definitivo.

Y sorprende que usted cuestione la legalidad de este sistema de reserva de plaza, que, vamos, está fuera de toda duda y, desde luego, es un sistema absolutamente legal. Y, precisamente, la mejor prueba de que éste es un sistema absolutamente legal y... y nuestra extrañeza cuando usted lo cuestiona y lo pone en duda es que importantes miembros de su partido que están en servicios especiales tienen la reserva de plaza. Sus propios compañeros el señor don Jaime González o el señor don José Francisco Martín, o compañeros... compañeras de partido, como doña Cristina Agudo, están en esa situación. Y, vamos, yo estoy absolutamente convencido de que, si ustedes tuvieran duda de esa legalidad, pues no... no se encontrarían estas personas en esa situación.

En conclusión, cuando ustedes gobernaron en esta Comunidad, impusieron su modelo de organización de la Administración Periférica, y en él lo que se trataba, pues, era de tenerlo todo bien controlado y de que primara sobre la gestión la relación de dependencia política.

El Partido Popular trajo un modelo totalmente distinto, un modelo distinto de Administración Periférica a esta Comunidad. Y, para nosotros, no hay duda de que la única representación política de la Junta y de todas y cada una de las Consejerías la ostenta el Delegado Territorial en cada provincia; y es a éste al único, por tanto, al que se le puede considerar alto cargo.

Nosotros hemos apostado por un modelo abierto que propicie el desarrollo de la carrera funcionarial, donde los Secretarios y los Jefes de Servicio Territoriales sean funcionarios de carrera, con un marcado carácter gestor y no con un carácter político. Y, por tanto, mientras el Partido Popular siga gobernando esta Comunidad, los Secretarios Territoriales y los Jefes de Servicio serán funcionarios, serán gestores administrativos, y no comisarios políticos como hicieron ustedes. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor López Benito. Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra el señor Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, agradezco al Portavoz... al Portavoz perenne del Partido Popular que no hable de este tema, lógicamente.

En segundo lugar, ¡hombre!, al Portavoz actual o coyuntural del Grupo Popular le quiero decir que hay algunas cosas que sabemos, ¿eh? No muchas, pero algunas sabemos. O sea, que sabemos leer el Reglamento de Provisión y saber que los puestos de concurso específico, concurso ordinario y libre designación son entre funcionarios, hasta ahí llegamos. ¡Hombre!, lo que no sé si es de funcionarios de carrera o funcionarios de carrera política, ¿eh? Eso es lo que no sé si usted distingue. Yo, desde luego, lo distingo bien, ¿eh? Lo que no es lo mismo es que sea de funcionarios de carrera esos tres puestos o de carrera política. Porque con los nombres que le he dado, no sé cómo puede decir que no hablan de política. ¡Pues si es que no hablan de otra cosa! ¿Pero cómo me puede decir que, con los nombres que le he dado, los Jefes de Servicio Territoriales se dedican a hacer gestión funcionarial? ¿Pero usted lee los periódicos? Mire: inauguraciones de feria; ruedas de prensa... ruedas de prensa que no se sabe si como Procurador o como Jefe de Servicio; ruedas de prensa poniendo a parir a los Procuradores de la Oposición cuando dicen cosas de éstas. En fin, le puedo traer... Es que tendría que traerle el anuario de cualquier publicación o periódico del último año. Si no hacen otra cosa que...

Si, además, lo dice RPT. Porque la RPT dice exactamente: "organizar y dirigir la actuación de la Consejería en la provincia", organizar y dirigir. Y, claro, no es función de apoyo al Delegado. Es que en eso entra vender los logros del Gobierno Regional en la provincia. Y eso es lo que hacen. Aparte de que puedan hacer la dirección -digamos- de los expedientes y de la tramitación de expedientes.

Nuestro montaje fue diferente y es diferente. Pero le voy a dejar claras dos cosas:

Primero. Las Delegaciones Territoriales Únicas es más caro, más caro que el.. que el sistema que nosotros hemos propuesto en su momento, y que tenemos en la actualidad como -digamos- programa nuestro... no sólo electoral, programa de la Administración Pública. Es mucho más caro, porque el Delegado Territorial tiene una estructura -y la han modificado el mes pasado- de Intervención, de Secretario Territorial, de Letrados; y la Intervención ya tiene intervención de todas las Intervenciones de todas las Consejerías. Siguen sin descentralizar en la Administración Periférica, pero cada vez hay más Interventores Delegados, Interventores Territoriales, Letrados Territoriales... Es un montaje carísimo el que han hecho ustedes.

Y segundo. Ustedes son los que dan vaivenes. Es que el Delegado Territorial, una vez creado por el señor Aznar -siempre el señor Aznar diciendo que era funcionario, que también decía que era funcionario, ¿eh?-, le tuvieron que cambiar el carácter funcionarial por alto cargo dos añitos después, lo que conllevaba, entre otras razones, una subida de 1.200.000 pesetas al año de específico, de específico. Es decir, que ustedes mismos -igual que en la Proposición anterior-, al cabo del tiempo, se han ido dando cuenta que aquel sistema no funcionaba y le han ido dando un giro en la línea de lo que nosotros defendemos, que no es esto que se propone hoy. Si es que lo que proponemos hoy es lo que es en la actualidad su esquema; lo que pasa, que lo queremos poner de cara a la opinión pública para que lo vean, de cara a la opinión pública para que se vea y que se sepa; que no engañen más diciendo que es una administración funcionarial cuando no lo es. ¡Si es que lo sabe todo el mundo! Pero es que, con los cuarenta nombres que le he dado, si son setenta en el Duero... los otros treinta, si quiere, los repasamos, los tenemos aquí. Pues... pues, fíjese usted cómo iba a salir, ¿eh? Si es que es así.

En segundo lugar, sobre los Secretarios Territoriales, que no hemos dicho nada; han pasado sobre ascuas... en fin. Los Secretarios Territoriales, su labor fundamental -y la sabe todo el mundo- es que cuando hay dos actos en la provincia, a uno va el Delegado y al otro va el Secretario Territorial, en representación de la Junta. Ésa es la más normal. Dígame usted ésa a qué función estrictamente funcionarial se refiere. Y eso es así. O sea... lean los periódicos; todos, todos los días, todos los

fines de semana. Estamos en una Comunidad con tres mil cuatrocientos... trescientos cuarenta y siete municipios, por ejemplo, en Burgos y dos mil doscientos en toda la Comunidad, pues, dígame en agosto, cuando son las fiestas y va el Delegado Territorial, quién va al pueblo de al lado, que también hay fiesta: el Secretario Territorial. Siempre, por sistema. Si es una función representativa casi exclusiva; cuando no, estar absolutamente corriendo cuando va el Consejero de turno a hace la rueda de prensa con él, o... Si es que es así. Ése es su esquema. Lo que pasa que están diciendo lo contrario. Y nosotros lo que decimos es: si ése es su esquema, díganlo en la calle, que se entienda en la calle lo que está funcionando; no equivoquemos a la gente.

Le he dado nombres, le he dado funciones, y usted lo único que me dice es que... que la ley dice que sean funcionarios. Pues muy bien, pues allá ustedes. Yo no entiendo lo que quieren representar... Sí lo entiendo: ustedes dicen una cosa y hacen otra, que es lo que suele ser corriente.

Respecto a la reserva de plaza, pues me ha leído la Ley 30/84... 84. Bueno, yo le voy a leer lo que dice el Real Decreto del noventa y cinco, que amplía ese concepto. Lo amplía y no le llevo en contra... no va en contra, no va en contra, porque, si no, la ley vincularía. La ley... el Real Decreto 365 de año noventa y cinco, respecto a los servicios especiales, dice lo siguiente -y ya se lo he leído... o sea, incluso, mandé por carta alguno de estos que me suele escribir diciendo que he dicho una barbaridad de ellos y no es verdad, pues le he mandado este... este recorte para que lo sepan: "Reserva de puestos de trabajo. A los funcionarios que se hallen en servicios especiales se les asignará, con ocasión del ingreso, un puesto de trabajo". Reserva de puesto de trabajo, no de plaza; de puesto de trabajo.

Es decir, un funcionario en servicios especiales tiene derecho a volver y reingresar, pero, ¿a qué puesto? Pues dice dos supuestos: cuando el trabajo hubiera sido de libre designación, se le adjudicará uno, con carácter provisional, del mismo nivel y de las mismas... similares retribuciones... fíjate si va a ser el mismo; dice similares, no es el mismo. Y si es de libre designación, desde luego, es con carácter provisional. Y si es por concurso, se le dará con carácter definitivo.

Y yo lo que digo es lo siguiente: ustedes están manteniendo unas reservas de plaza, en el caso de las... de las que le he leído, de personas que accedieron a ese puesto por un concurso específico y ahora es de libre designación. Y entonces, la reserva de plaza no puede ser la misma, porque ustedes no pueden dar una plaza de reingreso a un señor con carácter definitivo, siendo de libre designación. No puede ser.

La ley lo que dice en los casos que accedas por un concurso específico es que te mantengan el retorno; pero

como no es la misma plaza, sino es un puesto de trabajo, no tienen por qué guardarle ésa que es libre designación. Eso es lo que quiero decir. ¿Lo entiende? Es decir, si un funcionario está... ¿No lo ha entendido?

Si un funcionario está en servicios especiales y ha accedido por concurso, lo normal es que vuelva a la plaza... no a la plaza, a un puesto de trabajo cualquiera, por concurso; y eso es lo que usted no entiende, porque cuando ha citado algunos nombres... Sírvole decir que no es lo mismo reservar un puesto de trabajo a jefes de sección, que hay muchos en cada provincia y, por lo tanto, puede ser A, B o C, y el interesado no ha manifestado nunca su interés en ser A, B o C... Porque yo mismo he estado en esa situación. Yo me fui con un nivel veintidós a otra Administración, concursé y volví en veintitrés; mi plaza salió a concurso y no tuve nada que decir. Yo tenía reserva de puesto, pero no de plaza. Tan es así que me quitaron el despacho y mi destino en donde a mí me gustaba, y me tuve que ir a otro sitio. Pero es la... es el puesto de trabajo.

Pero si es de libre designación, encima, el puesto que te dan es con carácter provisional.

Y ésa es la situación que ustedes nos traen: están reservando a determinada gente -y fíjese los nombres- plazas que ahora ya son de libre designación y que son no para siempre, y les pretenden dar en el retorno la plaza de libre designación con carácter definitivo y en los puestos de control político de las provincias. Eso es lo que quiero decir, ¿lo entiende?

Si a mí me dice usted que a todos éstos les reservan plaza, ¿cómo no le voy a decir que reservan plaza, si son funcionarios? Pero no plaza, puesto de trabajo. ¿En dónde? En la provincia. ¿De retribuciones? Similares. ¿De nivel? Parecido, como dice la norma. Pero no ésa, que es de control político, que además ahora es de libre designación, y pretenden dejarle ahí, colocado, pues como lo de... esto es como lo de las empresas de alta dirección: para el retorno. O sea, hay un cambio de Gobierno y nos tenemos que enchufar a todos los Jefes de Servicio Territoriales con carácter permanente. ¿Pero dónde cabe esto? Y eso es lo que le quiero decir; fundamentalmente, en la reserva de plazas eso es lo que ocurre.

Y, claro, viendo los casos que ocurren, pues, claro, la verdad, me tendrá usted que decir... me tendrá usted que reconocer que es un poco sospechoso. Si yo le estoy diciendo que ustedes están politizando los Servicios Territoriales, si ustedes les digo que están haciendo control político en los Servicios Territoriales con los actuales Jefes de Servicio por quienes son y por las funciones que tienen, y si le digo, además, que están reservando a quienes les reservan y por los intereses que tienen, me entenderá mi Proposición. Digan claramente que éste es su esquema. Y punto. No voy a entender que

voten en contra, porque la verdad es que... en fin, me imagino que los Jefes de Servicio Territoriales estarán muy disgustados de que ustedes voten en contra, porque, al fin y al cabo, les vendría mejor, les vendría mejor.

Pero, en fin, parece usted que sigue en la línea de hacer una cosa y decir lo contrario. Vale. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias. Para consumir un turno de dúplica, tiene la palabra el señor López Benito.

EL SEÑOR LÓPEZ BENITO: Gracias, Presidente. Efectivamente, nuestro modelo es el que nosotros decimos, no el que quiere usted que nosotros digamos y que -como he dicho antes- no tiene absolutamente nada que ver con el que ustedes impusieron en... en esta Comunidad.

Yo le insisto, señor De Benito, en que son... estamos hablando de dos modelos distintos. Que usted, en su Proposición, lo que solicita es que los Secretarios Territoriales y los Jefes de Servicio Territorial tengan la condición de altos cargos y se les aplique el régimen de incompatibilidades. Y lo que yo le digo es que, con el modelo actual que hay en nuestra Comunidad, los Secretarios Territoriales y los Jefes de Servicio son funcionarios de carrera, porque nosotros hemos apostado clarísimamente por esa profesionalización de la... de la función pública.

Y yo ya sabía que me iba a sacar usted aquí una lista con... con nombres de Jefes de Servicio Territoriales, aunque en la prensa dice una cosa y luego aquí dice otra. Porque dice... dice, por ejemplo, en El Mundo de Castilla y León, que... que... refiriéndose a estos... a estas personas que ocupan puestos de Jefe de Servicio Territorial que... hombre, que esto no quiere decir que todos los Jefes de Servicio Territoriales se identifiquen con el PP. Pues evidentemente que no. Pero, de todas maneras, nosotros ni tenemos listas, ni vamos a hacer repaso de las procedencias políticas de los funcionarios. Cada uno pensará como quiera, cada uno será afín a quien quiera. Y a mí me da lo mismo que sea la prima de Fulanito, o que tenga un amigo que... que sea cuñado de un Concejal del PP, o que usted intente rebuscar a ver de qué forma puede concursar compulsando el... conculcando el derecho a la libertad ideológica que consagra nuestra Constitución, a ver si... si puede establecer algún tipo de relación entre... entre el Partido Popular y esos nombramientos.

Le insisto en que el puesto de Jefe de Servicio Territorial es un puesto de funcionario de carrera. Y eso, desde luego, no tiene la más mínima duda y eso está establecido clarísimamente en la Ley. Así que allá usted y sus listas. Y, desde luego, todos los nombramientos, tanto de Secretario Territorial como de Jefe de Servicio

Territorial que ha hecho la Junta se enmarcan dentro de la más absoluta legalidad. Y, mire, si usted cree que esto no es así y que, efectivamente, no se... no se cumple la Ley, pues ya sabe lo que tiene que hacer -que, además, es su obligación-: denúncielo. Pero lo que es absolutamente impresentable es que traiga aquí usted una lista con esa supuestas afinidades políticas, e insisto en que... en que esté intentando ahí hurgar en las procedencias políticas o en lo que piensa cada... cada funcionario.

Desde luego, nosotros vamos a seguir manteniendo... vamos a seguir defendiendo el modelo actual de Administración Periférica del Estado. Dentro de ese modelo, entendemos que el Delegado Territorial es el único que puede tener la condición de alto cargo, que los Secretarios Territoriales y los Jefes de Servicio Territoriales son funcionarios de carrera y, por lo tanto, no pueden ser considerados altos cargos. Y que, además, el sistema de incompatibilidades -que es otra cuestión a la que no se ha referido, pero... pero sí en la redacción del texto de la Proposición No de Ley- queda absolutamente garantizado, garantizando esos principios de imparcialidad, de eficacia y de independencia en el cumplimiento de las funciones públicas, porque, de hecho, a estos, tanto al Secretario Territorial como a los Jefes de Servicio Territorial, se les aplica el régimen de incompatibilidades que establece la Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y son, de hecho, incompatibles, en virtud de lo que establecen los preceptos de esta Ley. Por lo tanto, insisto que queda garantizada perfectamente la imparcialidad, la eficacia y la independencia en el cumplimiento de las funciones públicas.

Nosotros vamos a seguir defendiendo este modelo. Creemos que es el modelo más acertado, que es el mejor modelo que puede aplicarse en nuestra Comunidad. Y, desde luego, vamos a mantener que los Secretarios Territoriales y los Jefes de Servicio Territoriales sigan siendo funcionarios. Y, desde luego, jamás vamos a indagar sobre sus afinidades ideológicas, sino que van a acceder -y eso tenga usted la garantía- al puesto que desempeñen por sus méritos y capacidad, siempre dentro del sistema de provisión de puestos que establezca la legislación vigente. Y le aseguro que desde las filas de su Partido no tienen ustedes... vamos, no pueden darnos ninguna lección de lo que es la imparcialidad y lo que es el respeto a... a los miembros de la función pública.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor López Benito. Para fijar la posición en la Proposición No de Ley que estamos debatiendo, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Mixto, la señora Fernández.

LA SEÑORA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente. Pues, felicitar al Grupo Popular, porque, al menos, ha tenido la valentía de pasar a libre designación algo que, según ellos, era un concurso, pero

que todo el meritorio era una entrevista. Y que, desde luego, los funcionarios –entre los cuales estoy– sabíamos, pero tres meses antes, quién era el sucesor. Y, además, se hacían quinielas y, claro, siempre ganábamos todos, porque así salió don Mariano Tomillo, así salió don Manuel Álvarez y así salió don Fidentino Reyero en Agricultura, por ejemplo.

¿Que no tienen connotaciones del Partido Popular claras? Vamos... Antes las tuvieron del PSOE, desde luego. Pero vamos... O sea, es que de una forma clarísima. Yo entiendo al señor López de Benito porque él no es funcionario, pero si estuviera metido...

Bueno, pero, además, hay otra cosa. Dice que... dijo una cosa que sí que está bien dicha, que "impulso político". Sí, es lo único que hacen: la política del partido gobernante. Así, por ejemplo, en la tramitación de expedientes cuya responsabilidad le corresponde, según el Boletín Oficial tienen que empezar a tramitarse el dos de enero, pero la documentación y el programa informático llega, por ejemplo, el cuatro de marzo. Entonces, el Jefe de Servicio achuca a los funcionarios para que el día treinta de marzo –primero el veinticuatro, luego el treinta; me refiero a los expedientes de la PAC– estén todos tramitados, aunque tengamos que estar día y noche, llevándonos trabajo a casa. Porque, mire usted, no lo hacemos por la política, lo hacemos por el agricultor, que, si no, se quedaría sin PAC, vamos.

Ahora, eso sí, le tengo que felicitar: al menos son de libre designación. Se evitan impugnaciones, como las había; se evitan un montón de cosas. Y, hombre, han dado un poquito más la cara. Pero, mire, son a dedo total, antes y ahora; a dedo total, políticos... Y, eso sí, lo hacen tan bien tan bien, que los tres que han pasado por Agricultura son Directores Generales. Bueno, uno está enfermo y jubilado ya, pero fue, fue alto cargo. Eso sí, lo hacen muy bien; hacen una política de partido extraordinaria. Pero de Jefes de Servicio, nada. Mire, son altos cargos, pero, desde luego, con las desventajas de no tener los sueldos...

Mire, no me diga que quieren profesionalizar nada, porque hasta... y por puestos más bajos, cuando se trata de alguien amigo del Partido Popular y le toca Villablino, por ejemplo, enseguida le crean un puesto en León. Don Manuel Álvarez, su puesto de funcionario es la SAC de Almansa, pero, hombre, ¿cómo iba a estar alguien del Partido Popular en ese pueblo? Inmediatamente a León. Se recorrió siete hasta que le hicieron Jefe de Servicio. Y es amigo personal; pero no importa, no importa.

Quizás el PSOE pueda dar lecciones de ética, pero nuestro Partido, hoy por hoy, sí; hoy por hoy, sí se la podemos dar, hoy sí... No, bien, ustedes... los que ustedes eran de AP también eran cuatro, y mire, gracias a las fusiones, dónde han llegado; o sea, que no pierda la confianza de que, a lo mejor, también llego el nuestro.

Y, a lo mejor, también nos lo tienen que tirar en cara, pero hoy por hoy, no.

El Delegado Territorial. Hombre, menos mal que dicen que es alto cargo, porque un señor que tres días antes de ser nombrado Delegado dice que el PSOE le pasa por la izquierda, y a continuación le hacen Delegado, pues, hombre, pues... favores, favores. Mire, no está profesionalizada. ¿Sabe dónde está profesionalizada? En administrativos y en funcionarios de base, hasta jefes de SAC; hasta ahí llega la profesionalización. Nada más, señor De Benito; aunque no me tendría que referir a usted, pero sé que él habla desde el punto de vista de su Partido y no personal, y por eso le excuso.

¿Vamos a votar a favor? ¿Cómo no vamos a votar a favor, si lo estamos viviendo en nuestras propias carnes? Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias. Para cerrar el debate, tiene la palabra el Procurador Proponente, señor Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. Bueno, en primer lugar, quería agradecer a la Portavoz del Grupo Mixto el apoyo que ha dado en esta Proposición y en las otras Proposiciones, que no he reconocido.

Y vamos a centrar el debate. Mire, respecto a lo que nosotros hacemos y ustedes no hacen, yo le voy a dar un dato: Loyola de Palacio, Ministerio de Agricultura, ciento veinte cesados el primer día. Ésa es la Administración no... no rencorosa que ustedes preconizan, ¿eh?

Y respecto a las listas. Le he dicho que yo no tengo listas. Son listas... –le voy a dar una copia, si quiere– listas del señor Mañueco mandadas a este Portavoz... bueno, el señor Virgilio Cacharro. Yo no tengo listas, tengo la copia de la RPT con los nombres y la situación de cada uno. Y salen todos esos y más.

Y diciéndole esto, le tengo que decir: si yo le digo cuáles son las funciones de RPT, si le digo cuáles son las dedicaciones, pues entonces no entiendo dónde va usted. Eso no es... un escalafón funcional clarísimo; se sabe, hay mil casos. Le he dicho que aparece en la prensa quién va a ser, le ponen el rótulo en la puerta antes de que sea.

Y el segundo argumento: no es más caro; el coste puede ser cero; el coste es cero. Mañana puede la Junta decir que los Jefes de Servicio Territoriales son altos cargos o son asimilados a altos cargos; coste cero. Punto. Pero así queda clara la cosa de cómo la tienen. El régimen de incompatibilidades es de coste cero. Es decirlo, y con un Decreto o como quieran.

Respecto a la reserva. Mire, le voy a poner un ejemplo con nombres y apellidos, para que nos enteremos; y le

voy a comparar dos: el señor Jaime González -aquí presente- y el señor Francisco Jambrina, dos miembros de la Mesa de aquí; a ver si lo entiende usted y lo entiende todo el mundo. Los dos, servicios especiales; son funcionarios de carrera; los dos, servicios especiales. La plaza del señor Jaime González es un técnico de la Administración, Jefe de Sección, un técnico cualquiera -hay muchos en la provincia; en Agricultura hay doscientos ochenta y cinco, doscientos ochenta y cinco, ¿eh?, por concurso-. El señor Jambrina, se le está reservando una plaza de libre designación en Palencia, de libre designación en Palencia -me imagino que porque él lo ha pedido-. Y el señor Jaime González no pide nada porque no tiene derecho a pedir. Porque si manda una carta diciendo que le pida... que le reserven la plaza, le van a decir: "No viene a cuento. La Ley dice que es una reserva de puesto de trabajo". Y cuando reingrese, le mandarán a la Sección A, la B, la C o la que quieran. En cambio, al señor Jambrina le mandarán al Jefe de Servicio de Palencia reservado. ¿Lo entiende?

Y yo lo que digo, y yo lo que digo es que eso no está bien, porque la Ley dice que hay reservas de plaza. Y si en Palencia no hay otra plaza, pues estaría bien en Palencia; pero como hay puestos de Valladolid, como hay puestos de gente que se va a jubilar, pues reservar todas las plazas a estos señores no es justo, porque muchos de ellos no se van a... no van a reingresar por edad, incluso.

Y, por supuesto, le digo más: reservas de plaza en Valladolid, ninguna. No se puede reservar ninguna porque hay muchos puestos de trabajo de ese nivel en Valladolid. Pero ¿qué pasa? Que son claves. Si lo que yo digo es que esos puestos son claves. Entonces, por eso lo hacen. Primero, los que están son los que son, y, por si acaso, les reservamos la plaza a los que están fuera. Y eso es lo que pasa.

La diferencia entre unos casos y otros... pero si le he dicho que, además, me ha pasado a mí. Si yo me he ido con un nivel veintidós y he vuelto a otro sitio, y no he protestado; si es lo que dice la norma. Me han reservado un puesto de trabajo. ¡Hombre!, ya sé que les gustaría que nos fuéramos de la Administración al volver también, que nos echaran por la puerta de atrás; pero, ¡hombre!, ya monocolor hasta el puesto de auxiliar sería un poco fuerte. La Ley nos protege, gracias a Dios, de que, por lo menos, tengamos un puesto de trabajo -lo digo-, no plaza, puesto de trabajo. Y ésa es la diferencia.

Y, vamos, yo lo que creo es que usted, con este... este argumento, quiere embarullar la discusión, quiere embarullar la discusión. Si está muy clarito: el tema fundamental es que, hoy por hoy, los Jefes de Servicio hacen lo que hacen y tienen el rango que ustedes quieren, a nivel interno. Y a nivel externo, lo... lo han barnizado de una manera diferente. Y nosotros lo que decimos es que esto quede a las claras.

Bueno, pues no entiendo que voten a favor de lo que están haciendo. Desde luego, sí tienen un... sí tiene una venta clara, y es que seguimos en una Comunidad que se dice una cosa y que se hace lo contrario. Y eso es lo que siempre están haciendo ustedes: jugar con la imagen de que tenemos una Administración profesionalizada, y lo que tenemos son en los puestos funcionariales aparentes a cargos políticos controlando la dedicación política de la Junta y vendiendo... en fin, las listas que me ha dado el señor Mañueco son las que son y las he leído, y no ofrecerán dudas de quiénes son los que están en los puestos del Servicio Territorial. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Benito. Cumplido el debate, sometemos a votación la Proposición No de Ley. ¿Votos a favor de la misma? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación es el siguiente. Votos emitidos: diecisiete. Votos a favor de la Proposición No de Ley: siete. En contra: diez. En consecuencia, queda rechazada la Proposición No de Ley debatida.

Entramos en el cuarto punto del Orden del Día, que dará lectura el Vicepresidente de la Comisión, Luis Domingo González.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ NÚÑEZ): Cuarto punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley presentada por la Procuradora doña Elena Pérez Martínez, relativa a cumplimiento de la Disposición Adicional Novena del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración General de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 25, de treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Señorías, guarden silencio, por favor. Tiene la palabra, para la presentación de la Proposición No de Ley, doña Elena Pérez.

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: Sí. Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días. Traemos desde el Grupo Socialista esta Proposición No de Ley con un ánimo de consenso y con la posibilidad -esperamos- de que sea aprobada, de cara a dar un impulso a un problema que tenemos, ya sea pequeño... un porcentaje pequeño, pero no deja de ser un problema para las personas afectadas. Y que, por lo tanto, esperamos que, así como en otras instancias se pueden agilizar trámites o se puede instar o dar impulsos, pues esta Cámara también inste y tenga la posibilidad de dar un impulso a un convenio colectivo... al primer Convenio Colectivo firmado en esta Comunidad Autónoma del Personal Laboral de la Administración General y de la Gerencia de Servicios Sociales.

Ese convenio colectivo se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León el doce de enero de mil novecientos noventa y nueve –es decir, hace más de un año–, por una resolución del veintiuno de diciembre del año anterior. Y en su Disposición Adicional Novena plantea que, siempre que se... que esté garantizada la reciprocidad, se podrá reservar un tanto por ciento, no superior al diez, de las plazas vacantes de personal laboral fijo para su provisión en concurso de traslado por personal laboral de otras Administraciones, aunque no sean de la Junta de Castilla y León, de esta Comunidad Autónoma. Este concurso de traslado se realizaría conjuntamente con el de acceso a la condición de laboral fijo. Una vez la Comunidad de Castilla y León tenga asegurada esa reciprocidad, lo comunicaría a la Comisión del Convenio, a los efectos de esta Disposición.

En aras a este... al mayor desarrollo de este convenio colectivo de personal laboral... del I Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta, es por lo que traemos la siguiente Propuesta de Resolución: "Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León para que se inicien las gestiones correspondientes para llevar a efecto lo establecido en la Disposición Adicional Novena –que les acabo de leer– en el plazo máximo de tres meses". Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señora Pérez. ¿Algún Grupo desea consumir un turno en contra? Entonces pasamos al turno de fijación de posiciones. Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra la señora Fernández.

LA SEÑORA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Gracias. Solamente decir que voy a votar a favor. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias. Por el Grupo Parlamentario Popular, doña María Victoria Hernández Candéal tiene la palabra.

LA SEÑORA HERNÁNDEZ CANDEAL: Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos. Señoría, usted ha hecho una lectura de la Disposición Adicional Novena y, con la lectura que usted ha hecho –yo no la voy a volver a repetir– podemos afirmar que lo que hace esta norma es sentar las bases para posibilitar la movilidad del personal laboral entre las distintas Administraciones, desde la facultad que tiene cada Administración de establecer o consentir dicha movilidad.

Una vez aceptada la existencia de esa norma, correspondería al órgano de gobierno de cada Administración –en este caso varias Comunidades Autónomas– adoptar la decisión de su implantación.

Le voy a decir que estamos de acuerdo con usted en que se realicen las gestiones necesarias para que exista

dicha reciprocidad de plazas entre Comunidades, y que, de hecho, yo le puedo afirmar que se está trabajando en ello. Pero no podemos votar a favor porque no podemos marcar un plazo de tres meses, que es lo que usted plantea en su Proposición.

Es decir, las gestiones están actualmente en marcha, la Dirección General está trabajando en ello, pero no podemos aceptar un plazo de tres meses –como usted plantea– porque sería incluso perjudicial para el personal laboral que está afectado por esta norma. Creemos que sería perjudicial marcar el plazo de tres meses, pero sí le puedo decir que actualmente se están realizando esas gestiones. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias. Para cerrar el debate, tiene la palabra doña Elena Pérez.

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: Sí. Muchas gracias. No puedo entender... no puedo entender la voluntad política del Partido Popular. Porque, miren ustedes, en vez de utilizar un turno exclusivamente de fijación de posiciones, y estando de acuerdo –como están diciendo–, podían haber traído una enmienda a esta Comisión que dijera que "las Cortes de Castilla y León instan a la Junta para que se agilicen los trámites para hacer posible...", es decir una enmienda genérica, como nos tiene acostumbrados el Partido Popular. Pero la voluntad política se ve precisamente en eso: en las ganas de... de impulsar un... el arreglo de un problema que tenemos en esta Comunidad Autónoma.

Al no traer ninguna enmienda, lo que nos viene a decir el Partido Popular es que no tienen ninguna voluntad política de impulsar nada. Porque, seguramente, este Grupo le hubiera aceptado, con matices –seguramente– o en su totalidad, la posible enmienda que hubieran traído. Pero ustedes, desde luego, no les preocupa absolutamente nada y no son ni capaces de traer esta enmienda.

Yo no entiendo cómo en otras Comisiones hay enmiendas de sustitución, de adición... No sé si tiene que ver con el Consejero de turno –en este caso el de Presidencia–, no sé si tiene que ver con eso. Y cuando se está hablando en todos los medios de comunicación de consenso y de que a ver si desarrollamos entre todos los Administraciones de esta Comunidad Autónoma y del país en general, pues ni siquiera traen esto.

Yo supongo que no tiene nada que ver con el... con los Procuradores o Procuradoras del Partido Popular que están en esta Comisión, sino que tiene mucho más que ver con el talante, quizá un tanto feudal, del Consejero del tema.

Y si lo hemos traído aquí es porque hay problemas y problemática específica de un personal que, al haber sido transferido, no tiene posibilidades de ir y concursar a

plazas de su Comunidad de origen. Sabemos, sabemos desde hace un año ya, que sí, que ha habido conversaciones; pero es que llevamos un año y tres meses de conversaciones. Lo único... estoy segura que no es sólo la culpa exclusiva de la Junta de Castilla y León, pero lo que pedíamos es que la Junta, que administra a sus administrados de esta Comunidad Autónoma, impulsara, impulsara mínimamente, para que se pueda fijar, por ejemplo, con Asturias -que también en su... en su convenio tienen planteado un porcentaje de plazas también de reserva-, se pudiera hacer. En Asturias les han escrito, les ha tenido que escribir una carta la Directora General... el Director General -perdón- de Función Pública para ver si, por favor, se agilizan los trámites. Porque hay personas de esta Comunidad Autónoma, por ejemplo de la Gerencia de Servicios Sociales, que están en Ponferrada, quieren ir a Asturias, se han dirigido al Gobierno de Asturias, y el Gobierno de Asturias está planteando a la Junta de Castilla y León que, por favor, se agilicen y se firme un convenio.

Entonces, no nos sirve una fijación de posiciones que dice "estamos de acuerdo, pero se están haciendo gestiones". No, no. Díganme ustedes: "Estamos de acuerdo, se están haciendo gestiones y, además, queremos instar a la Junta a que, en el plazo de un año..." -si quieren

ustedes- "...se intente resolver este problema", como lo están haciendo otras Comunidades Autónomas.

Yo creo... Lo hubiera retirado. Si quieren, en este momento retiro esta Proposición No de Ley, si el Partido Popular se compromete a que, por lo menos, en el plazo de un año se resuelva esta situación. Dudo que se vaya a comprometer porque ni siquiera se han dignado en hacer una enmienda. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias. Concluido el debate, vamos a someter a votación la Proposición No de Ley debatida. ¿Votos a favor de la misma? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación es el siguiente. Votos emitidos: diecisiete. Votos a favor de la Proposición No de Ley: siete. En contra: diez. Abstenciones: ninguna. En consecuencia, queda rechazada la Proposición No de Ley.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las doce horas quince minutos.)